



“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, COMUNIDAD UNIVERSAL, FASE II, DE LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”
Segunda Convocatoria, LP FP No. 010/2019

Contrato FP AMAC No. 020/2019
 Código de Proyecto: 0620000003

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, de === años de edad, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, del domicilio de ====, Departamento de ====, con mi Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUA GUATEMALA**, con Número de Identificación Tributaria: =====, en mi calidad de Alcaldesa Municipal, y que en este instrumento me denominaré **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, y por la otra **JULIO CESAR PHOL BONILLA**, de ==== años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de ====, departamento de =====, con mi Documento Único de Identidad número: ===== y con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **P + B INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **P+B INGENIEROS, S.A. de C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de =====, con Número de Identificación Tributaria: ===== y con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: =====; que en este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública Fondos Propios número: cero diez/dos mil diecinueve, denominado **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, COMUNIDAD UNIVERSAL, FASE II, DE LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Segunda Convocatoria**, el contrato de ejecución de obras en el proyecto **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, COMUNIDAD UNIVERSAL, FASE II,**



DE LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, **Segunda Convocatoria**, y que convenimos someternos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a ejecutar las obras que componen la construcción de la casa comunal Comunidad Universal fase II, según detalle del Plan de Oferta, así:

No	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	TOTAL COSTOS UNITARIOS	COSTO DE PARTIDA
1	Edificio de Casa Comunal				\$ 55,315.95
1.01	Obras preliminares				
1.01.1	Bodega provisional	1.00	sg	\$ 571.44	\$ 571.44
1.01.2	Limpieza y chapeo de área a intervenir	1.00	sg	\$ 95.65	\$ 95.65
1.02	Terracería				
1.02.1	Trazo lineal para construcción	88.40	m	\$ 1.09	\$ 96.36
1.02.2	Excavación manual para fundaciones	20.06	m3	\$ 4.20	\$ 84.25
1.03	Concreto estructural				
1.03.1	Zapatas				
1.03.1.1	Material selecto para compactación de zapatas	7.00	m3	\$ 27.05	\$ 189.35
1.03.1.2	Estabilización de subbase con suelo cemento proporción 20:1 para zapatas, compactada	3.50	m3	\$ 43.46	\$ 152.11
1.03.1.3	Zapata Z1 (1.00x1.00x0.30) metros, Ho.#5 @10 cm , F'c=210 Kg/cm2	8.00	cu	\$ 107.45	\$ 859.60
1.03.1.4	Zapata Z2 (1.50x1.50x0.30) metros, Ho.#5 @10 cm, F'c=210 Kg/cm2	1.00	cu	\$ 216.67	\$ 216.67
1.03.2	Soleras y tensores				
1.03.2.1	Material selecto para compactación de soleras de fundación	2.70	m3	\$ 27.05	\$ 73.04
1.03.2.2	Estabilización de subbase con suelo cemento proporción 20:1 para soleras de fundación, compactada	5.40	m3	\$ 49.82	\$ 269.03
1.03.2.3	Solera de fundación SF1 (0.25 x 0.20) metros, con 5#4 y estribo #3@10 cm, F'c=210 Kg/cm2	72.00	m	\$ 32.12	\$ 2,312.64
1.03.2.4	Material selecto para compactación de tensores	1.00	m3	\$ 27.05	\$ 27.05
1.03.2.5	Estabilización de subbase con suelo cemento proporción 20:1 para tensores, compactada	2.01	m3	\$ 49.82	\$ 100.14
1.03.2.6	Tensor T1	26.84	m	\$ 28.14	\$ 755.28
1.03.3	Columnas de concreto				
1.03.3.1	Columna C1 angular 0.40x0.25 metros 6#4, estribo #3@15 cm, incluye pedestal, F'c=210 Kg/cm2	6.00	cu	\$ 269.90	\$ 1,619.40



PORTAL DE TRANSPARENCIA

1.03.3.2	Columna C2 0.40x0.20 metros con 6#4, estribo #3@15 cm, incluye pedestal, F'c=210 Kg/cm2	2.00	cu	\$ 211.99	\$ 423.98
1.03.3.3	Columna octogonal 8#4, zuncho #3 con paso de 15 cm, incluye pedestal, F'c=210 Kg/cm2	1.00	cu	\$ 381.35	\$ 381.35
1.03.4	Paredes primer nivel				
1.03.4.1	Pared de bloque de 15x20x40, 1/2" @40 sisadas cara interna del edificio, refuerzo horizontal de Ho. 1/4", incluye soleras intermedias y coronamiento según pared tipo	162.00	m2	\$ 28.38	\$ 4,597.56
1.03.4.2	Pared de bloque de 10x20x40, 1/2"@40 sisadas cara interna del edificio, refuerzo horizontal de Ho. 1/4" incluye soleras intermedias y coronamiento según pared tipo	100.00	m2	\$ 17.05	\$ 1,705.00
1.03.4.3	Divisiones para baños metálicas 1.50 x 1.80 con estructura de cañuela de 2 x1 pulgadas chapa 14 y forro de lámina de 1/16 ambas caras	13.50	m2	\$ 60.31	\$ 814.19
1.03.5	Cargaderos puertas y ventanas				
1.03.5.1	Cargaderos puertas y ventanas	50.00	m	\$ 27.78	\$ 1,389.00
1.04	Estructuras metálicas				
1.04.1	Viga Macomber VM-1: ancho 3" alto 14"; 4 ángulos de 1 1/2" x 3/16 pulg, celosía de barra corrugada Ø 1/2" @ 60° de acuerdo a planos. Se incluye: material, corte, alineado, soldadura, toda maniobra de montaje, equipo de montaje, 2 capas de pintura anticorrosiva y una de acabado; se incluye en el precio unitario los apoyos de soporte (asientos de viga) en ambos extremos con ángulo 3 x 3 x 3/8" largo 6 pulg.	60.00	m	\$ 26.97	\$ 1,618.20
1.04.2	Placas metálicas de 0.46 m x 0.20 m x 3/16"	16.00	cu	\$ 29.47	\$ 471.52
1.04.3	Defensas metálicas de hierro cuadrado de 1/2" diseño tipo bloque de concreto cuatrapeado	25.40	m2	\$ 35.30	\$ 896.62
1.05	Cubierta de techo				
1.05.1	Polín "P-1" para techos, polín "C" de 4 x 2 x 1/16 pulg. Colocadas @ 1.15 mts; incluye material, corte, montaje, soldadura, dos capas anticorrosivo y una de acabado	176.62	m	\$ 12.24	\$ 2,161.83
1.05.2	Cubierta de lámina metálica en techos y paredes; tipo Zinc Alum estándar calibre 26, troquelada, incluye elementos de fijación, empaques, tornillos, etc...	250.00	m2	\$ 23.14	\$ 5,785.00
1.05.3	Capote para lámina metálica tipo Zinc Alum.	62.00	m	\$ 4.70	\$ 291.40
1.05.4	Canal para aguas lluvias ancho de 0.20 alto 0.25; incluye ganchos de soporte de barra # 4 @0.40 mts; lámina galvanizada calibre # 24.	52.00	m	\$ 20.13	\$ 1,046.76
1.05.5	Botaguas de lámina galvanizada #24, alto aprox. 0.9 entre fascia y canal agua lluvia; y entre techo de cubierta y canal de agua lluvia; incluye: fijación y doblado.	72.00	m	\$ 10.40	\$ 748.80
1.05.6	Bajante para aguas lluvias; tubería de PVC de Ø 4 pulg, pintura dos capas; incluye todo accesorio, elementos de sujeción a paredes de bloque y a vigas y columnas de concreto para descargar a los pozos de agua lluvia.	22.20	m	\$ 6.84	\$ 151.85
1.06	Artefactos sanitarios y obra hidráulica				
1.06.1	Suministro e instalación de Inodoro tipo económico	6.00	cu	\$ 132.59	\$ 795.54
1.06.2	Suministro e instalación de urinario tipo económico	2.00	cu	\$ 91.51	\$ 183.02
1.06.3	Suministro e instalación de lavamanos tipo económico	6.00	cu	\$ 70.84	\$ 425.04



1.06.4	Suministro e instalación de espejos ES -1) , dimensiones largo 2.50 m, alto 0.70 m; según indican los planos	2.00	cu	\$ 232.05	\$ 464.10
1.06.5	Red de tubería de agua potable de \varnothing 3/4" incluye sus accesorios y elementos de fijación a paredes y techo, a base de pletinas de ancho 1 1/2" con sus anclajes, soportes @ 2.50 mts.	40.00	m	\$ 3.27	\$ 130.80
1.06.6	Red de tubería de drenaje de aguas negras \varnothing 4" incluye sus accesorios y elementos de fijación a paredes y techo, a base de pletinas de ancho 2" con sus anclajes, soportes @ 3.50 mts.	45.00	m	\$ 6.88	\$ 309.60
1.06.7	Entronque de agua potable; de tubería metálica existente de \varnothing 3/4" a PVC \varnothing 3/4" de 250 PSI. Incluye apertura de hueco en losa de piso de espesor 0.15 M.	1.00	cu	\$ 54.00	\$ 54.00
1.06.8	Entronque de aguas negras; a tubería PVC \varnothing 4" existente. . Incluye apertura de hueco en losa de piso de espesor 0.15 M.	1.00	cu	\$ 143.44	\$ 143.44
1.07	Puertas y ventanas				
1.07.1	Puerta P-1, (metálica de dos hojas) 2.00 X 2.10 mt.	3.00	cu	\$ 350.31	\$ 1,050.93
1.07.2	Puerta P-2, (metálica de una hoja) 0.90 X 2.10 mt.	2.00	cu	\$ 205.36	\$ 410.72
1.07.3	Puerta P-3, (metálica de una hoja) 0.65 X 2.00 mt.	6.00	cu	\$ 145.29	\$ 871.74
1.07.4	Puertas metalicas para baños 0.90 x 1.60	5.00	cu	\$ 151.67	\$ 758.35
1.07.5	Ventanas de celosia de vidrio anodizado bronce	25.40	m2	\$ 58.73	\$ 1,491.74
1.08	Acabados				
1.08.1	Suministro e inst. piso cerámico de calidad intermedia sobre capa de concreto e=10 cm, f'c= 180 Kg/cm2, incluye zocalo	200.00	m2	\$ 38.17	\$ 7,634.00
1.08.2	Acabado en paredes exteriores tipo adobado	225.00	m2	\$ 2.50	\$ 562.50
1.08.3	Pintura de agua calidad excello latex, sherwin williams	450.00	m2	\$ 7.88	\$ 3,546.00
1.08.4	Suministro e instalación de enchape en paredes de sanitarios H=1.80 metros con azulejo de 0.30 x 0.20 calidad intermedia	108.15	m2	\$ 19.83	\$ 2,144.61
1.08.5	Instalación de cielo falso tipo Galaxi	200.00	m2	\$ 9.89	\$ 1,978.00
1.09	Obras exteriores edificio				
1.09.1	Cajas de aguas lluvias de 0.20 x 0.20 h=variable	10.00	cu	\$ 27.26	\$ 272.60
1.09.2	Red de tubería de aguas lluvias pvc de 4"	25.00	m	\$ 9.60	\$ 240.00
1.09.3	Acera perimetral con un ancho de 1.50 m y e=10 cm, F'c=210 Kg/cm2	49.07	m2	\$ 39.62	\$ 1,944.15
3	Talud				\$ 2,994.41
3.0.1	Conformación y engramado de talud	343.79	m2	\$ 8.71	\$ 2,994.41
5	Obra eléctrica				\$ 5,476.46
5.01	Acometida				
5.01.1	Acometida Monofasica 120/240 vac incluye: 2 THHN # 2 + 1 THHN #4 en tubería rígida 2"	12.00	m	\$ 49.02	\$ 588.24
5.02	Tablero Principal				
5.02.1	Tablero Principal Monofasico 120/240 vac de 20 cc con main de 50A/2p incluye protecciones:6 breakers de 15A 1/p+4 breakers de 20A 1/p +1 de 15A 2/p. Red de tierra	1.00	sg	\$ 321.26	\$ 321.26
5.03	Salida de luces				



5.03.1	Salida de luces incluye: Canalización, Cajas de Derivacion, cableado	14.00	cu	\$ 59.61	\$ 834.54
5.04	Salida de tomas corrientes				
5.04.1	Salida de Tomas Corrientes Dbles Polarizado 120 vac incluye: Canalización, cableado	8.00	cu	\$ 47.15	\$ 377.20
5.05	Luminarias				
5.05.1	Luminarias Fluorescente incluye: Receptaculo de Baquelita+Bombillo ahorrador de 20 w	6.00	cu	\$ 10.11	\$ 60.66
5.05.2	Luminaria Fluorescente Tipo Industrial 3 x 32 w incluye: Luminaria encendido rápido y 3 tubos de 32 w	8.00	cu	\$ 89.49	\$ 715.92
5.05.3	Luminaria de Mercurio incluye: Luminaria Doble + Bombillo de Mercurio de 175 w + poste galvanizado de 4' y base de concreto	4.00	cu	\$ 363.02	\$ 1,452.08
5.05.4	Poste de tubo galvanizado de 4" x 6 metros para acometida eléctrica, en base de concreto	1.00	cu	\$ 245.96	\$ 245.96
5.06	Tomas corrientes				
5.06.1	Tomas Corrientes incluye: Toma Corriente Doble Polarizado, Tipo Dado ticino y plac metálica anodizada	16.00	cu	\$ 16.49	\$ 263.84
5.06.2	Toma de Datos y vos incluye: Canalizacio, Cableado y Placa.	1.00	cu	\$ 56.55	\$ 56.55
5.07	Sistema de extinción de incendio				
5.07.1	Suministro e instalación de ampolla extintora bonpet en caja térmica	1.00	cu	\$82.50	\$ 82.50
6	Obras finales				
6.0.1	Limpieza final y entrega	1.00	sg	\$ 146.41	\$ 146.41
6.0.2	Placa conmemorativa	1.00	sg	\$ 331.30	\$ 331.30
-					
				SUB TOTAL	\$ 63,786.82
				IVA	\$ 8,292.29
				TOTAL	\$ 72,079.11

con un total de **SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72,079.11)**. Precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.).

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Bases de Licitación, Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, Acuerdo de adjudicación, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Obra y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los



documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos Propios, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72,079.11)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.). Pago que se efectuará de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato en concepto de Anticipo; y el restante SETENTA POR CIENTO (70%) según avances de la obra. Debiendo La Contratista presentar su factura de cobro, orden de compra y demás documentos contractuales, debidamente firmadas por el Administrador de Contrato, en la Tesorería Municipal, donde se tramitará el pago correspondiente. Para la finalización y liquidación del contrato, será necesario anexar a la documentación de pago el acta de recepción final del proyecto, mismo que será firmada por el representante de la Contratista y el Administrador de Contrato. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo del contrato se contará a partir de la Orden de Inicio y hasta que La Contratista realice la entrega final de las obras ejecutadas, en el plazo de NOVENTA DÍAS CALENDARIO. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La Contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, **A) GARANTÍA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO**, de conformidad al artículo treinta y cuatro de la LACAP, equivalente al TREINTA POR CIENTO del valor total contratado, es decir por la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$21,623.73); la cual tendrá vigencia de DOCE meses a partir de la fecha de la orden de Inicio del contrato y hasta que quede completamente amortizado y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores de la entrega de la orden de inicio, **B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** de conformidad al artículo treinta y cinco de la



LACAP, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total contratado, equivalente a SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,207.91); la cual tendrá vigencia por un período no menor a **DOCE MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores de la firma del contrato; **B) GARANTÍA DE BUENA OBRA:** de conformidad al artículo treinta y siete de la LACAP, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total contratado; la cual tendrá vigencia a partir de la recepción definitiva de la obra por un periodo de **DOCE MESES**, deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, previa recepción y revisión a entera satisfacción del Administrador de Contrato, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores a la entrega del acta de recepción final. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Arquitecto Paul Amaya, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP; además, contará con un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, posteriores a cada estimación/avance objeto del presente contrato, para presentar algún reclamo por que la calidad de la obra sea inferior a la ofertada y contratada, de lo cual se le notificará por escrito para que en un plazo de cinco días hábiles, luego de presentado el reclamo, sea subsanado; si en el mismo sentido se le hicieren tres observaciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, procederá a caducar el contrato de conformidad a los artículo noventa y cuatro literal b) LACAP y Artículo sesenta y cuatro RELACAP; con lo acarreará la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con La Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales y definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo



que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo La Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Calidad de los Bienes, según lo indique La Institución Contratante y formará parte integral de este contrato.

IX) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Calidad de los Bienes; debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal Antiguo Cuscatlán, La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XI) CONFIDENCIALIDAD: La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que La Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por La Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya



sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por La Institución Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

XIII) SANCIONES PARTICULARES:

si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe de trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho romano v) literal b) LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XIV) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda por el suministro parcialmente ejecutado, o los bienes entregados.

XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Tecla, La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a La Contratista, La Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, quien releva La Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en



costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán.

XVII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES:** La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en Palacio Municipal, Boulevard Walter Thilo Deininger, Calle principal, número uno, Antigua Cuscatlán, La Libertad; y La Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: =====, ciudad y departamento de ===== y por el medio electrónico: =====. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
 Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. Julio Cesar Phol Bonilla
 Admin. Único Propietario de
 P + B INGENIEROS, S.A. DE C.V.



En la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas diez minutos del día quince de enero del año dos mil veinte. Ante mí, =====, Notario del domicilio de =====, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, de ===== años de edad, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, del domicilio de =====, Departamento de =====, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: =====, en su calidad de Alcaldesa Municipal, lo que acredita mediante a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, en el cual se transcribe que resulté electa como Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, para el periodo que inicio el día uno de mayo del año dos mil dieciocho y que finaliza el treinta de abril de dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive, b) Certificación del Acuerdo Número TRES, del Acta Número SESENTA Y SEIS, extendida el día dos de diciembre del año dos mil diecinueve, por la Licenciada Navas Quintanilla en su carácter de Alcaldesa Municipal, y; la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, del que consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre este contrato en los términos expresados, c) artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que me confieren la Representación Legal y d) los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento se denominara **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**; y por la otra parte **JULIO CESAR PHOL BONILLA**, de ===== años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de =====, departamento de =====, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: ===== y con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en mi calidad de Administrador Único



Propietario de la sociedad **P + B INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **P+B INGENIEROS, S.A. de C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de =====, con Número de Identificación Tributaria: ===== y con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: =====, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:

A) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil, ante los oficios Notariales de =====, inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número ===== del libro =====, del Registro de Sociedades, en la que consta que su domicilio, denominación y plazo son los expresados; B) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad **P + B INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **P+B INGENIEROS, S.A. de C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número ===== del Libro ===== del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del punto de acta número ===== asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, en la cual consta que en el punto ===== se acordó elegir la nueva Junta Directiva, para el periodo de CINCO años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario al Ingeniero Julio Cesar Phol Bonilla, en la cual se lee que está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; en Representación de la Sociedad a la que en el instrumento que por este medio reconoce se denominará **LA CONTRATISTA**; y en los caracteres dichos, **ME DICEN: I)** Que reconocen como propias las firmas que calzan el anterior **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, COMUNIDAD UNIVERSAL, FASE II, DE LA CIUDAD DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,** **II)** Que asimismo reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representados contenidos en las dieciocho cláusulas que forman parte de dicho



instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, constando de cinco hojas simples y que entre sus cláusulas principales establece que la CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, la **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, COMUNIDAD UNIVERSAL, FASE II, DE LA CIUDAD DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Segunda Convocatoria**, descrito en la cláusula primera del contrato; **III)** Que por el cumplimiento del objeto del presente contrato se pagará la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72,079.11)**. Monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.); **IV)** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se contará a partir de la fecha en la orden de inicio y hasta su recepción final, en el plazo de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO**. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas en mi presencia por los comparecientes en el carácter en que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta de tres hojas simples y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. Julio Cesar Phol Bonilla
Admin. Único Propietario de
P + B INGENIEROS, S.A. DE C.V.



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Contrato, en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.